



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO NÚMERA OS PROTESTOS

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE:	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGE INICIO	NCIA TERMINO	IMPORTE
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL "PEDIDO" OS/081/2018	PINK ELEPHANT, S.A. DE C.V. CALLE MONTECITO NO. 38, CONDOMINIO 13, PISO 39, OFICINA 31, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C: PEL060705QW5	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN	31/12/2018	31/12/2018	31/03/2019	\$120,000.00 Más Impuesto al Valor Agregado

OBJETO.- "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA LA ADOPCIÓN DEL GRP".

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA Nº 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.

ANTECEDENTES

- 1. CON FECHA 20 DE JULIO DE 2018, SE CELEBRÓ "EL PEDIDO" OS/081/2018, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA LA ADOPCIÓN DEL GRP", EN LO SUCESIVO "EL PEDIDO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN "EL PEDIDO" QUEDARON ESTABLECIDAS.
- 2. CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, FUE RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EL OFICIO NÚMERO DGAP/170000/157/2018, SUSCRITO POR JORGE EDGAR MÁRQUEZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO, "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" EN LOS TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE SE DEFINEN, SE ACOMPAÑAN AL REFERIDO OFICIO EL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE FOLIO 97, NÚMERO DE PARTIDA 33104, SELLADA POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y CON NÚMERO DE REQUISICIÓN 292 MEDIANTE EL CUAL QUEDAN APARTADOS LOS RECURSOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3. EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.3.2.1.1 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2010 SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DECLARACIONES

- 1. DECLARA "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE SUREPRESENTANTE QUE:
 - 1.1 CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGARLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,776, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DEL PRESENTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".
- 2. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:
 - 2.1 SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGARLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,126, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 350404, EL 3 DE AGOSTO DE 2006.

"EL PRESENTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO": CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP Y DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DGAP/170000/157/2018; SUSCRITO POR JORGE EDGAR MÁRQUEZ GARCÍA; DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN, "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS CUARTA Y DÉCIMA DE "EL PEDIDO"; ASÍ COMO, ADICIONAR LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA; POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", SE LEAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUARTA - PRECIO DE LOS SERVICIOS.-

FIDEL LENIN LEMUS ARRONA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS

...

JORGE EDGAR MÁRQUEZ GARCÍA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEÁCIÓN BANOBRAS GERARDO REYES RETENA DAHL REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO NÚMERO OS/081/2018

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA	FECHA DE	VIGE	NCIA	- IMPORTE
	SALESON CONTROL OF REPORTS CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROP	SOLICITANTE:	FORMALIZACIÓN	INICIO	TERMINO	IMITORIE
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL "PEDIDO" OS/081/2018	PINK ELEPHANT, S.A. DE C.V. CALLE MONTECITO NO. 38, CONDOMINIO 13, PISO 39, OFICINA 31, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C: PEL060705QW5	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN	31/12/2018	31/12/2018	31/03/2019	\$120,000.00 Más Impuesto al Valor Agregado

OBJETO.- "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE "DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA LA ADOPCIÓN DEL GRP".

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA Nº 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. BNO-670315-CD0.

"BANOBRAS" Y "EL PROVEEDOR" ESTÁN DE ACUERDO QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DE "EL PEDIDO" POR UN MONTO DE \$120,000.00 PESOS (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE REDISTRIBUIRÁN DE CONFORMIDAD CON LA "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE FOLIO 97, NÚMERO DE PARTIDA 33104, SELLADA POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y CON NÚMERO DE REQUISICIÓN 292; SITUACIÓN QUE NO IMPLICA MODIFICACIÓN ALGUNA EN ALCANCE NI EN EL MONTO ORIGINAL DE "EL PEDIDO".

DÉCIMA.- VIGENCIA.- SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE "EL PEDIDO". HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.

ASIMISMO, SE ADICIONA LA SIGUIENTE CLAUSULA A "EL PEDIDO":

TRIGÉSIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN:

- PRESTAR LOS SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y/O EN EL INSTRUMENTO LEGAL QUE LE APLIQUE.
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE DERIVEN DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "BANOBRAS".
- III. PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA, PARA SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE
- IV. NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO CONTRIBUYENTE.
- V. NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.
- VI. NO REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y/O INDEBIDOS, CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.
- VII. INCREMENTAR EL MONTO DE LOS SERVICIOS DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE, SIN LA JUSTIFICACIÓN DE QUE DICHO INCREMENTO FUE POR UNA CIRCUNSTANCIA ECONÓMICA DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS AÚN NO ENTREGADOS O PRESTADOS O AÚN NO PAGADOS.
- VIII. PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE, MEDIANTE SUBCONTRATACIÓN CON UN TERCERO.
- IX. NO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MARCADA COMO "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.
- X. EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.

SEGUNDA.- NO NOVACIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE LO ESTABLECIDO EN ESTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN "EL PEDIDO" SUBSISTIRÁN CON TODO SU VÁLOR Y FUERZA LEGAL "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE INSTRUMENTO NO IMPLICA NOVACIÓN DE "EL PEDIDO", YA QUE NO ES SU INTENCIÓN NOVARLO, SINO MODIFICARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

FIDEL LENIN LEMUS ARRONA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES BANÓBRAS JORGE EDGAR MÁRQUEZ GARCÍA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN BANOBRAS GERARDO REYES RETENA DAHL
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

Elaboró: Tania Paulina Romero Jiménez//Tel. 52701200 Ext. 3151

Página 2 de 3





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO NÚMERO OS/081/2018

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE;	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGE INICIO	NCIA TERMINO	IMPORTE
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL "PEDIDO" OS/081/2018	PINK ELEPHANT, S.A. DE C.V. CALLE MONTECITO NO. 38, CONDOMINIO 13, PISO 39, OFICINA 31, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C: PEL060705QW5	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN	31/12/2018	31/12/2018	31/03/2019	\$120,000.00 Más Impuesto al Valor Agregado

OBJETO. "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA LA

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA Nº 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.

CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

QUINTA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

FIDEL LENIN LEMUS ARRONA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

JORGE EDGAR MÁRQUEZ GARCIA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN BANOBRAS

GERARDO REYES RETENA DAHL REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

Elaboró: Tania Paulina Romero Jiménez / Tel. 52701200 Ext. 3151

Página 3 de 3